

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 179-2024-GM/MDM

Majes, 04 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

Pedido de Servicio N° 0361 y 397, (adjunta términos de referencia), Solicitud de Certificación N° 00000178-2024/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 03 de abril de 2024, Solicitud de Certificación N° 00000169-2024/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 01 de abril de 2024 ambos emitidos por la Unidad de Logística y Servicios Generales, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000555, de fecha 03 de abril de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000556, de fecha 03 de abril de 2024, Informe N.° 00000538-2024/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 04 de abril de 2024 emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"**.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."**

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**.

Que, el punto 6.4) del acápite VI Disposiciones Generales de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, señala **"Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva"**.

Que, el punto 7.6) del acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones refiere que, **"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2024-GM/MDM de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Majes para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Informe N° 0000538-2024/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 04 de abril de 2024 emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, realiza el informe detallado con respecto al Pedido de Servicio N° 0361 y 397 así también que adjunta cuadro comparativo que se encuentra suscrito con el visto bueno de logística - cotizadora, por lo que el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales solicita la modificación del PAC 2024 vía inclusión en el PAC, conforme al siguiente detalle:

N.º	Descripción	Objeto	Tipo de Procedimiento	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento	Mes Probable de Convocatoria
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE PEDREGAL CENTRO, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO - AREQUIPA"	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 191,090.00	Recursos Determinados	ABRIL
2	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA INDUSTRIAL, DISTRITO DE MAJES PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 289,840.00	Recursos Determinados	ABRIL



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Señalar que los pedidos de servicio N° 0361 y 397 se encuentran suscritos por el responsable de la Área Usuaría, en cada una de las hojas que la componen.

Que, Conforme al 7.7.2. de la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD, mediante el cual señala "En OEC debe gestionar oportunidades la realización de los procedimientos de selección y contrataciones conforme a la programación establecida en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces".

Finalmente se precisa que el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el caso presente expresamente establece: "Luego de Aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, Puede ser Modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", siendo el caso presente de puro derecho corresponde aprobar la modificación del P.A.C. conforme es solicitada.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 90° del ROF (Vigente) corresponde a la Unidad de Logística y Servicios Generales, "Ejecutar, Dirigir, Coordinar las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a Ley y Reglamentos Vigentes", asimismo en el literal h) del mismo cuerpo normativo, "Tramitar los expedientes de procedimientos administrativos de adquisiciones que se relacionan con la Ejecución de Obras Públicas, Bienes y Servicios en estricta observancia de las Leyes, Reglamentos, Normas Técnicas de Control, Directivas Internas", en ese sentido conforme se advierte del presente expediente administrativo orientado a la **modificación del PAC vía inclusión al PAC**, la Unidad de Logística y Servicios Generales, no ha efectuado observaciones que limite o impida su aprobación; por lo tanto esta Gerencia Municipal en atención al principio de confianza, entiende que se encuentra habilitada, para emitir el acto administrativo correspondiente a la **solicitud de modificación del PAC vía inclusión al PAC**, a razón de los informes técnicos emitido por los profesionales que desempeñan cargos en el procedimiento que sustentan la presente resolución; tanto más, que los profesionales que la emitieron los informes son idóneos a razón de la especialidad.

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDM y Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MDM y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DÉCIMO OCTAVA modificación del "Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Majes para el Ejercicio Fiscal 2024", que contiene la inclusión del siguiente procedimiento:

N.º	Descripción	Objeto	Tipo de Procedimiento	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento	Mes Probable de Convocatoria
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE PEDREGAL CENTRO, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO - AREQUIPA"	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 191,090.00	Recursos Determinados	ABRIL
2	CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA INDUSTRIAL, DISTRITO DE MAJES PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	S/ 289,840.00	Recursos Determinados	ABRIL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Unidad de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución; así mismo, póngase de conocimiento la presente resolución al despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Unidad de Logística y SS.GG
Sub Ger. Asesoría Jurídica
Sub Ger. Planificación y Presupuesto
Unidad de Informática
OCI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



Abog. Juan Carlos Nina Arpasi
GERENTE MUNICIPAL